

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

PARA: Sra. Ing. Adriana Cano Guevara
Analista de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión 3 - HGDC

Srta. Mgs. Angélica María Vera Sánchez
Analista de Comunicación - HGDC

Sra. Espc. Carla Viviana González Muñoz
Responsable de la Gestión de Apoyo Diagnóstico Terapéutico - HGDC

Sr. Espc. Danny Patricio Flores Almeida
Responsable de la Gestión de Especialidades Clínico Quirúrgicas Encargado - HGDC

Sr. Ing. Danny Santiago Díaz Lima
Analista de Talento Humano 2 Encargado - HGDC

Sr. Psic. Diego Patricio Capilla Donoso
Analista de Atención al Usuario/a - HGDC

Sra. Espc. Dorys Malena Ortiz Galarza
Director/a Asistencial Encargada - HGDC

Sr. Econ. Edison Rolando Camacho Guamán
Analista Administrativo 2 - HGDC

Srta. Lcda. Ercilia Carolina Caizaluisa Toapanta
Responsable de la Gestión de Enfermería - HGDC

Sra. Lcda. Fanny Marisol Basantes Toapanta
Analista de Calidad 3 - HGDC

Sr. Mgs. Germán Genaro Toapanta Masapanta
Responsable de las Gestiones de Farmacia, Insumos, Dispositivos Médicos y Reactivos - HGDC

Sr. Mgs. Héctor Geovanny Barragán Grandez
Especialista de Admisiones - HGDC

Sr. Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán
Analista de Asesoría Jurídica 3 - HGDC

Sra. Med. Kenny Maribel Cueva Ludeña
Médico/a General en Funciones Hospitalarias - HGDC

Sra. Ing. Mayra Guisella Díaz Mora
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 - HGDC

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Sra. Dra. Patricia Janeth Benavides Vera
Analista de Docencia 2 - HGDC

Sra. Ing. Paula Ximena Villacreses Morales
Analista Administrativa Financiera - HGDC

ASUNTO: DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 6 DEL INFORME DNA6-0006-2021 EMITIDO POR LA CGE

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento para su estricto cumplimiento el memorando No. MSP-CZ9-2021-5336-M, mismo que manifiesta:

"...Con un saludo cordial, por medio del presente, pongo en su conocimiento el contenido del Memorando No. MSP-CGAF-2021-0813-M, suscrito por la Sra. Lcda. Yolanda Paola Cevallos Sánchez - Coordinadora General Administrativa Financiera, mismo que transcribo textualmente a continuación:

"Con memorando MSP-CGAJ-2021-0706-M de 29 de marzo de 2021 el Coordinador General de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento el Oficio No. 00305-DNA6-2021 de 24 de marzo de 2021, suscrito por el Director Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, en el que se remite copia del Informe DNA6-0006-2021, aprobado el 12 de febrero de 2021, correspondiente al "Examen Especial a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 24 de junio de 2020."

*De los **Dispositivos médicos recibidos previo la suscripción del contrato de adquisición**, la conclusión y recomendación son las siguientes:*

Conclusión:

"Según guías de remisión emitidas entre el 20 de marzo y el 13 de abril de 2020, se recibieron dispositivos médicos en las bodegas de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Salud Pública, sin contar con la documentación que sustente la adquisición, por cuanto los contratos fueron suscritos posteriormente, ocasionando que los acuerdos entre las partes para la adquisición de los dispositivos médicos no se encuentren legalizados."

Recomendación:

"Al Coordinador General Administrativo Financiero

6. Dispondrá a los servidores responsables de la recepción de bienes, que previo a su ingreso en las bodegas del Ministerio de Salud Pública, cuenten con la documentación que sustente su adquisición, a fin de verificar que los bienes ingresados correspondan a los contratados."

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

En tal sentido, en cumplimiento de la recomendación antes citada se dispone:

Al Director Nacional Administrativo y Coordinadores Zonales:

Socializar a los responsables de la recepción de bienes el cumplimiento de la recomendación antes citada y se remita a esta Coordinación, evidencia documental del cumplimiento de la misma.

Cabe indicar que estas disposiciones deberán ser implementada de forma inmediata y con el carácter de obligatorio; considerando además, lo tipificado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; que establece:

“Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.

En función de lo expuesto dispongo el cumplimiento estricto de las recomendaciones emitidas según Informe DNA6-0006-2021, aprobado el 12 de febrero de 2021...”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Stefanía Prado Cabrera

GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN - HGDC

Referencias:

- MSP-CZ9-2021-5336-M

Anexos:

- 2021-04954-a057134100161679465800728720016171977600550425001617290325.pdf

- msp-cgaj-2021-0706-m0355337001617290303.pdf